MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

DICTAMEN NRO. 01/2011

Señor
Don Carlos A. Villalba López, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Publicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa para la **"Adquisición de Carrocería de Madera".**

La obra obedece a la necesidad de que tiene la Comuna de mejorar las Calles para mejor tránsito automotor y el hermoseamiento de la Ciudad, bajo las consideraciones:

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la **"Adquisición de Carrocería de Madera"**, esto en el marco de Contratación Directa.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA se han presentado los siguientes oferentes: Braz Sánchez Costa, RUC 50079203-8.

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar la oferta:

1. **Braz Sánchez Costa:** Presento una oferta de guaraníes trece millones quinientos mil (Gs. 13.500.000).-

Documentaciones sustanciàles incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en el Anexo 2, completado por el oferente, debidamente firmado y rubricado; (documento original). CUMPLE
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado; (documento original). CUMPLE
- Garantía de mantenimiento de Ofertas por periodo de 30 (treinta) días, pago de 5%. CUMPLE
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE
- Fotocopia simple de Registro Único de Contribuyente (RUC). CUMPLE
- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario, al día. CUMPLE
- Patente Municipal. CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO U.O.C.

- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE
- Especificaciones Técnicas. CUMPLE

Toda la documentación se encuentra firmada y foliada por el oferente, podemos decir que cumplen con todas las exigencias del Llamado.

Estudiada la oferta según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa **Braz Sánchez Costa, RUC 50079203-8,** por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 24 de febrero de 2011.-

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO U.O.C.

Viviana Ma. Rotela Zena
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO CONTABILIDAD

Lic. Liliana Rocío Irala Vargas
Asesora Financiera